

VIEDMA, 31 DE OCTUBRE DE 2011

VISTO:

El proyecto presentado desde la Un.TER seccional Villa Regina, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el “Seminario Reflexivo Experimental de Integración Artística” destinado a docentes de nivel Inicial y Primario de modalidad Común, Especial y Adultos, con una carga horaria de 36 hs. cátedra, a llevarse a cabo los días 01, 08 y 15 de Septiembre del 2011;

Que los propósitos del seminario tienden a: Incorporar las distintas miradas de las disciplinas artísticas para resolver situaciones de la realidad circundante; Despertar la capacidad de registro y experiencia del propio cuerpo para lograr la sensibilización en su hacer profesional, Recuperar la Capacidad del juego, del humos y de crear solo y/o otros para lograr un mayor desarrollo expresivo; Desarrollar capacidad creadoras que promuevan una actitud original en la actividad docente y extenderla a las demás manifestaciones de la vida desarrollando el pensamiento creador y las posibilidades expresivas; Estimular y reforzar el pensamiento divergente a fin de establecer conductas de análisis, redefiniciones y multiplicidad de soluciones; Favorecer la incorporación de experiencias emocionales que agudicen su sensibilidad y sentido estético;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma legal;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el “Seminario Reflexivo Experimental de Integración Artística”, destinado a docentes de nivel Inicial y Primario de modalidad Común, Especial y Adultos, con una carga horaria de 36 hs. cátedra, a llevarse a cabo los días 01, 08 y 15 de Septiembre del 2011.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2011.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTÍCULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga - N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución - Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, a las Delegaciones Regionales de Educación Atlántica I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II, Andina, Andina-Sur, Valle Medio I y II, Sur I y II y Valle Inferior, y por su intermedio a las Supervisiones Escolares de los Niveles Inicial, Primario, Especial y Adultos correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3223
DC/lg.-

Prof. Amira NATAINE - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General

